

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xàtiva

2026/04525 Anuncio del Ayuntamiento de Xàtiva sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de proyectos que realizan las asociaciones y entidades sociales del municipio para el año 2026. Identificador BDNS: 899308.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899308>.

Primero.- Objeto de las normas. Finalidades.

El objeto de la presente convocatoria es regular las normas para definir las condiciones y el procedimiento a seguir en la solicitud y concesión de subvenciones que otorga el ayuntamiento de Xàtiva, dentro del marco de sus previsiones presupuestarias, a aquellos programas de actuación para la realización de actividades o consecución de servicios de interés general, así como para finalidades de carácter social, a cargo de entidades y asociaciones que coadyuvan o colaboran en las actividades del municipio.

En materia de subvenciones, el Ayuntamiento de Xàtiva ha sido una institución que se ha preocupado por la regulación normativa de las políticas de subvenciones, de vez en cuando ha ido formalizando una serie de Bases Reguladoras que ordenaron ese ámbito.

Segundo.- Requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria.

Se podrán presentar las solicitudes, siempre que:

a) Sea una entidad de interés social perteneciente al Consejo de Acción y Políticas Sociales (CAPS), sin ánimo de lucro y con implantación municipal.

b) El ámbito de actuación de la entidad sea la acción social y la atención de alguno de los grupos poblacionales incluidos en los ámbitos de actuación especificados en la presente convocatoria.

c) Las entidades deberán de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en Hacienda, Tesorería y Ayuntamiento.

d) Acompañar los documentos que se relacionan en la cláusula décima.



Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las asociaciones y entidades sociales de Xàtiva para el año 2026, han sido aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Xàtiva para el ejercicio 2026, y publicadas en el Portal de transparencia.

Cuarto.- Publicación. Presentación de solicitudes y plazo.

La convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web del Ayuntamiento de Xàtiva (Sede Electrónica). Así mismo, se remitirá a la Base de datos Nacional de Subvenciones, la información sobre la convocatoria de conformidad con el previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Xàtiva.

Las solicitudes tendrán que presentarse mediante el correspondiente Procedimiento Específico que estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Xàtiva, acompañada de la documentación solicitada en esta convocatoria, a través del Registro electrónico General del Ayuntamiento de Xàtiva (Sede Electrónica) <https://xativa.sedelectronica.es/> de forma telemática de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentar la solicitud será de 20 días hábiles del día siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Quinto.- Documentación:

La indicada en la cláusula décima de las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las asociaciones y entidades sociales de Xàtiva, ejercicio 2026.

Xàtiva, 16 de abril de 2026.—El alcalde, Roger Cerdà Boluda.

